

## **Convocatoria para participar como Instancia Formadora en la formación, actualización académica y/o capacitación para docentes que imparten Educación del nivel Medio Superior**

La Secretaría de Educación Pública a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y la Coordinación Sectorial de Desarrollo Académico, en el marco de las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2020, requiere contar con la Oferta Académica de formación, actualización académica y/o capacitación profesional para el año corriente, mediante cursos en línea tipo autogestivo para personal docente que participa en los procesos de promoción a cargo de Dirección y Supervisión, de las Instituciones Públicas de Educación Media Superior

### **CONVOCA**

A las Instituciones Públicas de Educación Superior, cuyo objeto o fines sean exclusivamente actividades educativas, académicas o culturales, sin fines de lucro, en adelante Instancias Formadoras, a fin de que presenten su: PROPUESTA ACADÉMICA Y ECONÓMICA DE LOS CURSOS EN LÍNEA bajo las siguientes

### **BASES**

#### **1. Objetivo**

Contribuir a fortalecer el perfil necesario para el desempeño de las funciones de los profesores de tiempo completo, personal docente y personal con funciones de dirección, supervisión o asesoría técnico pedagógica, mediante el acceso y/o conclusión de programas de formación, actualización académica, capacitación y/o proyectos de investigación.

#### **2. Alcance**

Impartir programas de formación, actualización académica y/o capacitación al personal docente, que participa en los procesos de promoción a cargo de Dirección y Supervisión, de las Instituciones Públicas de Educación Media Superior a nivel nacional.

#### **3. Características de la Oferta Académica**

En la presente convocatoria, se requieren propuestas de formación, actualización académica y/o capacitación a través del desarrollo, impartición, seguimiento y evaluación de cursos en línea de tipo autogestivo, orientados al dominio de los temas de gestión, planeación, operación y evaluación de los servicios educativos en los planteles de media superior y las competencias requeridas para las funciones de dirección y supervisión, alineado con las características, contexto y normatividad que establece la Subsecretaría.

Los cursos se desarrollarán alineados al propósito y al temario mínimo establecido en el Anexo 1.

Para la formación, actualización académica y/o capacitación en línea se deben considerar las siguientes características:

- La Instancia Formadora realizará el desarrollo de los contenidos del curso a partir del objetivo establecido y temas propuestos, en común acuerdo con la SEP.
- El curso deberá ser autogestivo en su totalidad, por lo cual los materiales, recursos y evaluaciones deben asegurar que se cumplan los objetivos de aprendizaje a través del desarrollo y apropiación de conocimiento sin un facilitador de grupo.
- La impartición del curso se realizará mínimo en las horas de trabajo en línea establecidas en el Anexo 1.
- Los contenidos del curso deberán estar disponibles en línea las 24 horas del día y los 7 días de la semana, durante todo el tiempo que dure la impartición y seguimiento del curso.
- La instancia formadora deberá instalar el curso en la plataforma de la COSDAC garantizando su compatibilidad y funcionamiento al menos 7 días hábiles antes del inicio del curso.
- La Instancia Formadora realizará el desarrollo, seguimiento y evaluación de los docentes inscritos desde la plataforma de la COSDAC.
- Deberá contar con capacidad mínima para trabajar en línea simultáneamente, para la cantidad de docentes mencionada en el Anexo 1 para cada curso.
- El curso deberá contener en su desarrollo, actividades de aprendizaje, foros de discusión, lecturas básicas, recursos adicionales, instrumentos de evaluación, entre otros.
- La Instancia Formadora elaborará los instrumentos de evaluación diagnóstica de ingreso y egreso, evaluaciones por módulo y evaluación final, para la acreditación del curso.
- La Instancia Formadora entregará reportes específicos del seguimiento y evaluación de los docentes inscritos de acuerdo a los requerimientos de la SEP, de forma periódica.
- La Instancia Formadora aplicará la encuesta de satisfacción proporcionada por la SEP a los docentes usuarios.
- Deberá brindar asesoría y soporte técnico a los docentes inscritos durante y después de los cursos, mediante la implementación de una mesa de ayuda.
- La titularidad de los derechos patrimoniales de autor y de propiedad industrial de los cursos, corresponderán a "LA SEP", dando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su realización.

#### 4. Características Técnicas Específicas

La Instancia Formadora deberá considerar las siguientes características a cubrir:

Especialistas en el tema a desarrollar

- a) Personal capacitado especialista en el área objetivo del curso. Con nivel mínimo de estudios profesionales y experiencia laboral mínimo de 5 años en el tema a desarrollar.

Especialistas en educación en línea

- b) Personal capacitado y con experiencia en Educación en línea para diseñar, administrar y proporcionar asesoría al personal docente inscrito al curso. Con nivel mínimo de estudios profesionales y experiencia laboral mínimo de 3 años en diseño instruccional.

Personal de asesoría y soporte técnico

- c) Personal capacitado y con experiencia en cursos en línea. Con nivel mínimo de estudios profesionales y experiencia laboral en el tema a impartir.

Seguimiento de la oferta

- d) Llevar el control y registro de la actividad de los docentes inscritos.  
e) El Coordinador/Administrador del Proyecto deberá ser un profesional con nivel mínimo de Licenciatura, y con al menos 3 (tres) años de experiencia como gerente, director, coordinador o líder de proyecto.

Las Instancias Formadoras proporcionarán la siguiente información:

- a) Listado del personal que realizará funciones de coordinación;  
b) Listado de personal propuesto para la asesoría de los docentes en el curso.  
c) Registros de actividades de los participantes;  
d) Calificaciones por actividad, módulo o unidad y resultado final de cada participante;  
e) Información sobre satisfacción de los participantes respecto al Programa, e  
f) Informe de incidencias y acciones correctivas realizadas por la Instancia Formadora.

**La Impartición de la oferta académica deberá iniciar el 10 de febrero y concluir el 21 del mismo mes de 2020.**

#### 5. Presentación de la propuesta académica por parte de las Instancias Formadoras

Con la finalidad de evaluar, y en su caso autorizar la propuesta académica de Cursos que presenten las Instancias Formadoras, la Subsecretaría de Educación Media Superior a través de la Coordinación Sectorial de Desarrollo Académico integrará el Comité de Selección de Instancias Formadoras, por lo que las Instancias interesadas deberán remitir la documentación que se indica a continuación:

- I. Currículum de la Instancia Formadora incluyendo los tres principales servicios de Formación continua mixta o en línea para la Administración Pública Federal, Estatal y/o para empresas privadas, con los cuales haya celebrado negociaciones de la naturaleza de las propuestas solicitadas, indicando el tipo de servicio y la magnitud del mismo. Preferentemente, en caso de haber suscrito durante los últimos 3 años Convenios de Colaboración en el marco del Programa para el Desarrollo Profesional Docente tipo Medio Superior, presentar oficio de cumplimiento de convenio emitido por la COSDAC.
- II. Currículum actualizado (máximo 2 cuartillas) en versión PDF, del personal capacitado especialista en el tema a desarrollar, que avale el nivel mínimo de estudios profesionales y experiencia laboral como docente en el área requerida.

- III. Currículum actualizado (máximo 2 cuartillas) en versión PDF, del personal capacitado en Educación en Línea, que avale la experiencia profesional en diseño instruccional y el nivel de estudio solicitado, para diseñar, administrar y proporcionar asesoría al personal docente inscrito al curso.
- IV. Currículum actualizado (máximo 2 cuartillas) en versión PDF, del personal que fungirá como Coordinador del programa.
- V. Acreditación de la Instancia Formadora, en su constitución y personalidad jurídica con lo siguiente. Deberá entregar documento oficial debidamente firmado, en el que, bajo protesta de decir verdad, manifieste:
  - o Nombre completo y oficial de la Instancia Formadora.
  - o Clave del Registro Federal de Contribuyentes.
  - o Datos de su representante legal y la documentación que acredita la personalidad del mismo.
  - o Domicilio completo (Calle y número exterior e interior, si lo tiene, Colonia, Código Postal, Delegación o Municipio, Entidad Federativa, Teléfono, Fax y Correo Electrónico, en su caso).
  - o Copia de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y en su caso, sus reformas o modificaciones.
- VI. Documento oficial de la Instancia Formadora en el que, bajo protesta de decir verdad, manifieste las características de Infraestructura y servicios correspondientes a las Tecnologías de la Información que permitan asegurar que cuenta con la capacidad de impartir el curso en línea para la cantidad de docentes solicitados simultáneamente.
- VII. Propuesta académica para cada uno de los cursos a desarrollar, con los siguientes apartados:
  - a) Presentación del curso
  - b) Modelo instruccional del curso/Modalidad
  - c) Propósitos del curso
  - d) Perfil de egreso
  - e) Contenidos y estructura general del curso de acuerdo al objetivo y temario del Anexo 1
  - f) Metodología del curso
  - g) Desarrollo didáctico del curso
    - o Estrategias y recursos de apoyo didácticos
    - o Tipo de comunicación con los usuarios
  - h) Evaluación del curso
    - o Criterios de evaluación de los participantes
    - o Tipos de evaluación
  - i) Referentes bibliográficos
    - o Básicos
    - o Complementarios
  - j) Seguimiento a participantes
    - o Describir el proceso y estrategias de comunicación y seguimiento de los participantes para lograr un buen aprovechamiento e índice de aprobación.
    - o Mecanismo de evaluación de la Oferta Académica

Los documentos mencionados en conjunto con la propuesta económica, deberán enviarse en formato electrónico únicamente a la dirección de correo: [propuestasdeformacion2020@cosdac.sems.gob.mx](mailto:propuestasdeformacion2020@cosdac.sems.gob.mx). En caso de proporcionarla en carpeta física deberá anexarse también el formato electrónico y entregarse en las oficinas de la Coordinación Sectorial de Desarrollo Académico, ubicadas en Av. Universidad 1200 piso 4-29, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, en la Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 hrs.

**La presentación de la(s) propuesta(s) de Curso(s) se realizará a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria y hasta las 23:59 horas tiempo del centro del día 06 de enero de 2020. No se considerarán propuestas recibidas fuera de tiempo ni de los procedimientos establecidos en esta convocatoria.**

Para cualquier aclaración, información adicional y/o cita de atención favor de escribir al correo: [propuestasdeformacion2020@cosdac.sems.gob.mx](mailto:propuestasdeformacion2020@cosdac.sems.gob.mx). El teléfono de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs. es el 3600-25-11, Ext. 64305 y 64358.

## **6. Procedimiento de evaluación de Propuestas académicas de las Instancias Formadoras**

Para la evaluación de la propuesta académica de las Instancias Formadoras y, en su caso, para su acreditación respectiva, se integran Comités Académicos de Apoyo para la Evaluación, con la participación de especialistas académicos con experiencia en el campo de la formación docente de educación media superior, así como representantes de las Autoridades Educativas y de los Organismos Descentralizados.

Los Comités revisarán la congruencia de las Propuestas presentadas por las Instancias Formadoras con el Programa de Formación Docente de Educación Media Superior, así como su pertinencia con las necesidades y los contextos en que se desarrolla el trabajo del personal al que van dirigidos.

Se emitirán los dictámenes correspondientes sobre las Propuestas, y sus decisiones se tomarán de manera colegiada por mayoría de votos de sus integrantes. Los dictámenes podrán ser favorables o no favorables. Los programas que hayan tenido dictamen no favorable tendrán las recomendaciones formuladas por el Comité para la mejora en futuras propuestas. En el caso de que varias Instancias Formadoras obtengan dictamen favorable, la determinación se realizará con base en la oferta que presente el menor precio.

La Coordinación Sectorial de Desarrollo Académico de la SEMS, una vez realizada la evaluación de las propuestas académicas y económicas, comunicará a las Instancias Formadoras que hayan cumplido con todos los requisitos los resultados de dicha evaluación a más tardar el 31 de enero de 2020.

El que la Instancia Formadora resulte asignada, no significa compromiso alguno de contratación de los servicios, toda vez que la contratación de éstos se hará en función de la disponibilidad presupuestal y de la demanda del personal docente.

Las especificaciones de la Oferta de Formación se establecerán en el Instrumento jurídico a través del cual se acordará con las Instancias Formadoras, entre otros aspectos, la operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, la entrega de recursos, los derechos y obligaciones a cargo de cada una de ellas, en el marco de la Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2020.

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2019.

**Coordinación Sectorial de Desarrollo Académico**

***“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.***

## ANEXO 1

### Oferta Académica de Formación para docentes de Educación Media Superior

#### **CURSO DE INDUCCIÓN A LA PRÁCTICA DIRECTIVA EN EL NIVEL MEDIO SUPERIOR**

**Propósito:** - Que los aspirantes a director en Educación Media Superior reconozcan las responsabilidades académicas y administrativas de la práctica directiva en la Nueva Escuela Mexicana, a través del análisis de los elementos que intervienen en la gestión, planeación, operación y evaluación para favorecer la toma de decisiones que contribuyan a la mejora del servicio educativo en el plantel.

**Dirigido a:** Docentes de educación media superior que participan en los procesos de promoción a cargo de Director, de acuerdo a lo que establece la Unidad del Sistema para la Carrera de Maestras y Maestros.

#### **Propuesta de contenidos**

Unidad I. Educación Media Superior en el nuevo paradigma educativo nacional gestión directiva.

- La Educación Media Superior y la propuesta de la administración actual.
- La figura directiva en la Nueva Escuela Mexicana
- Perfil directivo: dominios y criterios
- Conocimiento de la normatividad vigente (jurídica, administrativa y en materia de derechos humanos)

Unidad II. Liderazgo educativo y gestión escolar

- Gobernanza en la escuela y estrategias de liderazgo educativo
- El director como planeador/ organizador, negociador, coordinador, promotor de cambio, gestor de recursos, y evaluador
- El Director como Líder pedagógico escolar y su relación con la excelencia académica.
- El seguimiento académico para impulsar el logro de los aprendizajes
- Gestión de los recursos educativos, efectiva y transparente

Unidad III. Principales elementos del diagnóstico del plantel, rendición de cuentas y práctica directiva

- Diagnóstico del contexto educativo
- Uso de indicadores escolares y definición de metas
- La participación social para el análisis situacional
- Plan de intervención: elementos y características
- La experiencia colaborativa

- Diseño de estrategias para el trabajo académico
- Rendición de cuentas y transparencia

Mínimo de horas de capacitación: 40

Máximo de docentes a capacitar: Hasta 1500

## **CURSO DE INDUCCIÓN PARA LA FUNCIÓN DE SUPERVISIÓN ESCOLAR EN EL NIVEL MEDIO SUPERIOR**

**Propósito:** Que los aspirantes a la función de supervisor en Educación Media Superior reconozcan la importancia de la práctica de supervisión (en el ámbito de las escuelas bajo su responsabilidad) en la Nueva Escuela Mexicana, a través del análisis de los elementos que consideran vigilar el cumplimiento de las disposiciones normativas y aplicables; apoyar y asesorar a las escuelas para facilitar y promover la excelencia de la educación; favorecer la comunicación entre escuelas, madres y padres de familia o tutores y comunidades, y realizar las demás funciones que sean necesarias para la debida operación de las escuelas, el buen desempeño y el cumplimiento de los fines de la educación.

**Dirigido a:** Docentes de educación media superior que participan en los procesos de promoción a cargo de Supervisor, de acuerdo a lo que establece la Unidad del Sistema para la Carrera de Maestras y Maestros.

### **Propuesta de Temario:**

Unidad I. La educación media superior en el nuevo paradigma educativo nacional

- Políticas educativas en México durante el siglo XX.
- La educación media superior y la propuesta de la administración actual

Unidad II. El liderazgo transformacional

- La supervisión escolar y el liderazgo educativo
- Competencias Personales y Directivas
- Comunicación Asertiva.
  - Saber escuchar.
  - Solución de Conflictos.
- Supervisión efectiva

Unidad III. La Gestión Educativa

- La autonomía de gestión escolar
- Empoderamiento de los actores (Participación activa, involucrar)
- La estrategia del trabajo colaborativo para la mejora continua

Unidad IV. Sistematización de información y generación de reportes

- Análisis de datos para toma de decisiones

- Estadística y matriz de indicadores
- Reportes

Mínimo de horas de capacitación: 40

Máximo de docentes a capacitar: Hasta 200